INVITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO 009-2026

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA, está interesada en seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los principios y fines de la función administrativa, para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los interesados en participar de esta Convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:
1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y las demás establecidas de acuerdo con las normas Vigentes.
2. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la Institución Educativa.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no Realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación del contrato

RECOMENDACIONES AL OFERENTE.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento
- tenga en cuenta el presupuesto
- Cumpla con todas las instrucciones en esta invitación pública y tenga en cuenta la fecha y hora prevista para entregar los documentos, porque en ningún caso se evaluarán propuestas presentadas por fuera del término previsto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la presente contratación se realizará mediante el procedimiento estipulado en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo el 22 de febrero de 2024, y en especial lo conferido en el Decreto 1075 de 2015.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de contratación, toda persona natural y/o jurídica, nacional, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO DOCENTE POR HORA CATEDRA PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS MÓDULOS PROCESOS LECTOESCRITURALES INICIALES I, PSICOLOGIA DEL DESARROLLO COGNITIVO A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA PARA UN TOTAL DE 160 HORAS CÁTEDRA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

I	PROCESOS LECTOESCRITURALES INICIALES I	6	120	32000	3840000	160	$ 5.120.000
II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO COGNITIVO	2	40	32000	1280000		

PLAZO DE EJECUCIÓN: PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ENERO Y EL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. 20 SEMANAS LECTIVAS

VALOR ESTIMADO: CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($5.120.000). PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE I.V.A

PRESUPUESTO: Se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°5 del 19 de enero de 2026

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.009.05	Programa de Formación Complementaria	$5.120.000
	TOTAL	**$5.120.000**

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARIA, cancelará a los docentes Contratistas el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se hará mediante ACTA DE PAGO PARCIAL Y FINAL, sin superar el valor del contrato. En un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, reporte del rector de las horas efectivamente dictadas, recibido a satisfacción expedido por la supervisión del presente contrato, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Cada proponente deberá presentar en formato PDF, todos los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos jurídicos y técnicos, además de la oferta económica sin enmendaduras, tachones, ni borrones,(scanear la propuesta en un archivo aparte de los documentos habilitantes), dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, ya sea de manera física en la secretaría de la I.E Escuela Normal Superior de María o través de correo electrónico atencionpfc2021@gmail.com

REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURALES:

Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato: 1. Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización).2. Hoja de vida diligenciada en formato de la hoja de vida de la función pública (Persona natural o jurídica según sea el caso). 3.Fotocopia de la Cédula de ciudadanía Rut actualizado especifique la actividad económica objeto del contrato. Impreso con fecha actual.4. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 90 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio, certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica), no mayor a 30 días. 5.Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. 6.Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 7. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. 8.Constancia de medidas correctivas expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.9.Pago a seguridad Social: Persona Natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente , donde se evidencie el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por la Ley 828 de 2003) Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de que la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar.10.Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta del proponente.11.Certificado de Inhabilidades sexuales de la persona natural o representante Legal.12.Examen médico laboral.13.Declaración de bienes y servicios persona natural.14.Diploma bachiller y títulos universitarios.15.Libreta militar Hombres <= a 50 años. 16.Certificado de REDAM (Certificado de deudores alimentarios).17. Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.18. Certificado curso de alturas (si aplica). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PARA PROFESIONALES ADJUNTAR:

- Hoja de vida
- Acreditar Título Profesional

PERSONA JURIDICA:

- Todos los Requisitos Anteriores
- Recibo de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF). **(Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50**
- **Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003)**
- Certificado de Cámara de Comercio (Representación Legal)
- El Representante legal debe anexar (Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Fotocopia del RUT, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes- Fiscales – expedidos por la Contraloría General de la

República, Certificado de Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional.

TRÁMITE PARA LA ESCOGENCIA DEL PROPONENTE

Para iniciar el trámite de escogencia del proponente se seleccionará la oferta económica que, en cumplimiento del principio de economía, sea la más favorable para la institución y que cumpla con todas las actividades propuestas en la presente invitación.

Es de anotar que el rector podrá seleccionar una propuesta más alta, siempre que se justifique en criterios de calidad adecuada para el ámbito educativo y/o experiencia en respaldo y buen servicio a la I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA.

REGLA DE EMPATE:
En caso de empate entre los proponentes, la Institución Educativa seleccionará la propuesta económica que tenga mayor experiencia con la ejecución de contratos en la institución educativa.

Nota: En caso de que exista empate o se seleccione una propuesta de mayor valor por criterio de calidad se deberá realizar la respectiva explicación.

CAUSALES QUE GENERARA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- Se ofrece un plazo y valor superior a lo establecido en la invitación.
- Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- Cuando un oferente presente mas de una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Tiempo de publicación y plazo para presentar propuesta y evaluación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	19 de enero de 2026	Pagina web I.E y cartela institucional https://www.ensdemaria.edu.co/
Plazo para presentación de ofertas	El 19 de enero de 2026 en el horario de 8:00 a.m a las 2.p.m	Secretaría de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María y/o enviar al correo atencionpfc2021@gmail.com

Análisis de las propuestas	19 de enero de 2026 en el horario de 2:00 p.m a 2:30 p.m.	Rectoría de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María
Firma del Contrato	19 de enero de 2026	Rectoría de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María



MARÍA AMPARO NARANJO ZULUAGA
C.C 21.873.186 de Marinilla
Rectora (E)-Ordenador del gasto
I.E Escuela Normal Superior de María